



BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO EXTERNO DE DOCENCIA PARA LA PREPARACIÓN, ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DE DOS MÓDULOS DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD SUMILLERÍA, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE AC-2017-162, EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CUALIFICACIÓN TURÍSTICA DE MURCIA.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El Centro de Cualificación Turística (CCT), propiedad del Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM), el cual gestiona directamente, tiene como principal misión la formación y cualificación de aquellos profesionales del sector de la Hostelería y del Turismo que quieran acceder por primera vez a este mercado laboral o que ya estén trabajando en el mismo y deseen potenciar una mayor tecnificación de su profesión. El CCT desarrolla su actividad mediante la realización de un completo programa de cursos de formación.

Dentro de la programación de acciones formativas del CCT preferentemente dirigidos a trabajadores desempleados y que están previstas en el año 2018, se incluye la impartición de **dos módulos del certificado de profesionalidad nivel III de Sumillería**. Este curso está incluido en la subvención 2017 que al Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM) le ha sido otorgada por el Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF). El certificado tiene una duración total de 380 horas (300 horas teóricas y 80 horas de prácticas profesionales no laborales), y está previsto que se inicie en marzo, finalizando en junio de 2018.

Es objeto de estas bases establecer los criterios técnicos, jurídicos y económicos que han de regir la contratación de un **“SERVICIO EXTERNO DE DOCENCIA PARA LA PREPARACIÓN, ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DOS MÓDULOS DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD SUMILLERÍA AC-2017-162”**.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 191 *letra c)* del TRLCSP y en el punto 2.2 de las Instrucciones Internas de Contratación del ITREM, éste publicará en el Perfil del Contratante y/o medios alternativos o adicionales, el correspondiente anuncio de formalización.

2. PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

2.1. Se fija como presupuesto máximo de licitación para todos los lotes la cantidad de **nueve mil ciento veinte euros, (9.120,00 €)**.

2.2. La valoración del presupuesto de licitación se ha realizado teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria, la cantidad atribuida al certificado de profesionalidad en la subvención recibida por el Servicio de Empleo y Formación y los precios medios de mercado.

2.3. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 88 del TRLCSP, el **valor estimado** para esta contratación, es de **nueve mil ciento veinte euros, (9.120,00 €)**. La formación objeto de esta contratación versa sobre materias incluidas en planes de estudios del sistema educativo español, por lo se encuentra exenta del pago del IVA en función de lo establecido en el artículo 20.uno.9 de la ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido y el art. 7 del Real Decreto 1624/1992, que aprueba el Reglamento General del IVA.





2.4. El abono del servicio se efectuará en un único pago tras la finalización de la prestación del servicio objeto de esta licitación, previa presentación de la correspondiente factura, con las retenciones e impuestos que legalmente correspondan, así como de los correspondientes justificantes que acrediten la correcta prestación del servicio en las oficinas del «Instituto de Turismo de la Región de Murcia», sitas en la Avda. Juana Jugán, 2, (Edificio Centro de Cualificación Turística), 30006-Murcia. No obstante lo anterior, se podrán solicitar pagos parciales de los servicios que se hayan ido prestando antes de la finalización total del curso, si bien esta modalidad de pago deberá ser aceptada previamente por el Instituto de Turismo de la Región de Murcia para este curso específico, en atención a sus especiales características.

2.5. En el precio queda incluido cualquier otro tipo de gasto que se necesite satisfacer para la realización de las prestaciones contratadas, ya sean gastos generales, financieros, de material, de equipo técnico o de cualquier otra naturaleza, así como el beneficio imputable a su gestión, cánones, tasas, impuestos y contribuciones de cualquier clase que sea.

2.6. Para atender a las obligaciones económicas que se deriven de este contrato, está prevista la consignación presupuestaria y crédito adecuado y suficiente con cargo al presupuesto de ITREM para el ejercicio 2018 en el que se debe realizar la ejecución del gasto, de acuerdo con los correspondientes expedientes Retención de Crédito RC 433 (expediente presupuestario **SFA013**).

2.7. No se admitirán ofertas cuyo importe sea superior al presupuesto máximo fijado para la presente contratación.

2.8. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a nombre del adjudicatario contratista, en la cuenta bancaria que éste indique en su oferta o en cualquier otra que notifique expresamente a la entidad contratante con posterioridad. Para proceder al pago de la factura, tal y como se ha señalado anteriormente, ésta deberá ir acompañada de los justificantes de las prestaciones comprendidas en su concepto, para cuya verificación el **ITREM** tendrá un plazo máximo de 30 días, plazo el cual se suspenderá en caso de que la contratista fuese requerida para subsanar la justificación presentada o aportar aquella omitida. Una vez verificada correctamente cada factura, los pagos se realizarán en un plazo máximo de 30 días desde la verificación.

2.9. La ejecución de la presente contratación quedará supeditada a la efectiva concesión de la subvención por el Servicio Regional de Empleo y Formación al Instituto de Turismo de la Región de Murcia, establecida en la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018.

3.-EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El certificado de profesionalidad de **Sumillería**, se desarrollará entre el 21 de marzo y el 25 de junio de 2018 en las instalaciones del Centro de Cualificación Turística de Murcia, pudiendo sufrir alguna modificación la programación de las fechas señaladas.

El horario de impartición del certificado de profesionalidad de Sumillería estará comprendido entre las 16:00 y las 21:00 horas, de lunes a jueves y entre las 10:00 y las 15:00 horas, los viernes. Con anterioridad suficiente al inicio de la actividad formativa se le entregará una planificación de horario que deberá cumplirse, salvo modificación posterior por parte del CCT.





4.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

El contratista que realice la impartición del certificado de profesionalidad de profesionalidad de SUMILLERÍA desarrollará dos de los módulos que se recogen en el Real Decreto 685/2011, de 13 de mayo, y que se detallan en el siguiente cuadro, con un total de horas a impartir de 240.

SUMILLERÍA (HOTR0209)	Horas a impartir por el experto docente
MF1106_3: Cata de vinos y otras bebidas analcohólicas y alcohólicas distintas al vino (270 horas) - UF0847: Vinos, otras bebidas alcohólicas, aguas, cafés e infusiones (80 horas) - UF0848: Elaboración de vinos, otras bebidas alcohólicas, aguas, cafés e infusiones (80 horas) - UF0849: Preparación y cata de vinos y otras bebidas alcohólicas (80 horas) - UF0850: Preparación y cata de aguas, cafés e infusiones (30 horas)	80h 80h 80h 0h
MF1107_3: Diseño de cartas de vinos y otras bebidas analcohólicas distintas al vino (30 horas) UF0851: Confección de cartas de vinos y otras bebidas alcohólicas, aguas envasadas, cafés e infusiones (30 horas)	0h
TOTAL HORAS A IMPARTIR	240 horas

El horario de impartición docente será de cinco horas diarias de lunes a jueves y comprendidas entre las 16:00 y las 21:00 horas y los viernes, comprendida entre las 10:00 y las 15:00 horas. Días antes del inicio de la actividad formativa se entregará una planificación de horario que deberá cumplirse, salvo modificación por parte del CCT.

Los alumnos serán evaluados de las materias contenidas en el certificado de profesionalidad y el contratista deberá asistir a las reuniones y cursos a los que sean convocados por el Centro de Cualificación Turística, así como prestar servicios de tutorización, corrección y revisión de exámenes con aquellos alumnos que lo consideren oportuno.

Para cualquier duda sobre los aspectos técnicos señalados en las presentes bases pueden hacer consultas en el siguiente email y en los siguientes números de teléfono: enrique.lorca@carm.es 968 35 77 55 y 699 68 29 81.

5.- EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

La realización de los trabajos que lleve a cabo el contratista estará afecta únicamente al objeto concreto de esta contratación, que tiene autonomía y sustantividad propia, no pudiendo encargársele otras tareas derivadas de necesidades similares que surjan.

Corresponde exclusivamente al contratista la selección del personal que reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos formarán parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato. La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio.





El personal del contratista que se encuentre adscrito a la ejecución del contrato, no podrá formar parte del círculo rector y organizativo del Sector Público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, debiendo organizar, controlar y dirigir su trabajo el contratista, quien asumirá todas las obligaciones derivadas de la gestión de los recursos humanos (negociación, pago de salarios, concesión de permisos, determinación de vacaciones, etc...).

El contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto a la actividad delimitada en este pliego.

El contratista, en el caso de que cuente con un equipo nombrará un Jefe de equipo integrado en su propia plantilla, que tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente al ITREM, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la entidad contratante, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendados, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la "entidad contratante" a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar al ITREM acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

Además el ITREM nombra como Director técnico del contrato a D. Enrique Lorca Romero, que se encargará de velar para que la ejecución de los servicios se ajuste estrictamente a lo contratado, el cual actuará como interlocutor ante la contratista para todas aquellas cuestiones ordinarias que no afecten sustancialmente a las condiciones del contrato, para las cuales será competente la Dirección General del ITREM, en su calidad de órgano de contratación.

El contratista no podrá tener claves de acceso a la red interna de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que resulte estrictamente necesario, en algún momento del desarrollo de los trabajos, para la debida ejecución de los mismos. En cualquier caso dicha autorización, que deberá tener carácter temporal, requerirá previo informe del Director de equipo en el que quede constancia de manera inequívoca de que el usuario autorizado es, o forma parte del contratista y que dicha excepción lo es en virtud de las funciones específicas a realizar, el cual deberá contar además con el visto bueno del Director técnico del contrato.

6.-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales en materia fiscal, laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales, pudiéndole requerir el





ITREM en cualquier momento durante la duración del contrato, la acreditación documental de estos extremos. El incumplimiento de estas obligaciones o las infracciones de las disposiciones sobre estas materias, no implicará responsabilidad alguna para el ITREM, o para la Administración Regional de Murcia, a la cual pertenece.

Asimismo, será el contratista el único responsable de los accidentes y perjuicios de todo género que pudieren sobrevenir por no cumplir lo legislado sobre estas materias o por no actuar con la debida diligencia, ya que se considera que en el precio contratado están incluidos todos los gastos precisos para cumplimentar debidamente dichas disposiciones legales y asegurar los posibles riesgos. En caso de accidentes ocurridos en el ejercicio de sus funciones, el contratista se atenderá a lo dispuesto a estos efectos en la legislación vigente, siendo en todo caso único responsable de su incumplimiento, y sin que bajo ningún concepto pueda quedar afectado el ITREM, o Administración Regional de Murcia a la que pertenece.

El contratista establecerá la organización de las tareas que tenga que realizar en la ejecución del contrato, para lo cual mantendrá regularmente contacto con el Director técnico del contrato nombrado por ITREM, D. Enrique Lorca Romero.

El contratista responderá siempre frente al ITREM de los daños y perjuicios por él causados en efectos o bienes de cualquier tipo durante el desarrollo de las actividades contempladas en las bases de la presente contratación.

El contratista se responsabilizará de la indemnización por daños que se puedan ocasionar a terceros, así como los que infringieren al ITREM, como consecuencia de la realización de los servicios.

El ITREM proporcionará a la adjudicataria todos aquellos datos e información necesaria que se requiera para la correcta ejecución de los trabajos objeto de esta contratación.

La ejecución del objeto del contrato correspondiente a la impartición de las clases de formación deberá realizarse en las dependencias del Centro de Cualificación Turística de Murcia, sito en la Calle Pintor Aurelio Pérez, nº 1 de Murcia, corriendo por cuenta de la contratista los gastos de desplazamiento, alojamiento, manutención y similares a los que pudiese haber lugar.

Correrán también por cuenta exclusiva de la contratista cuantos seguros, contribuciones, tributos, arbitrios, derechos o tasas puedan derivarse y ser exigidos por los diversos organismos oficiales, como consecuencia de la relación contractual que se derive de la aceptación formal de la presente propuesta por parte del ITREM.

La contratista se compromete a elaborar un manual específico para el desarrollo de los módulos formativos, conforme a la propuesta técnica presentada en la oferta, cediendo sin limitación alguna los derechos de explotación del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 48 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual. Tanto los contenidos de los módulos como el material a aportar a los alumnos contarán con el visto bueno previo del ITREM, a efectos de que ésta pueda comprobar que se cubren las necesidades que pretende satisfacer con la organización de la actividad formativa.

La contratista deberá utilizar algún tipo de distintivo que lo identifique como tal.





7.- PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA

A. REQUISITOS ESPECÍFICOS MÍNIMOS. (Exigidos en el Real Decreto 685/2011, de 13 de mayo).

I. Estar en posesión de alguno de los siguientes titulaciones:

- **Titulación universitaria de grado o equivalente**, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes; Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
- **Técnico Superior de la familia profesional de Hostelería y Turismo.**
- **Certificado de Profesionalidad de nivel 3 del área profesional de Restauración de la familia profesional de Hostelería y Turismo.**
- **Este requisito de titulación no será exigible a aquellos licitadores que acrediten una experiencia profesional como Sumiller de al menos 4 años.**

II. Tener una **experiencia profesional mínima** en la especialidad de Sumillería de un año si cumple el requisito de la titulación, o de cuatro años si no lo cumple.

La experiencia y categoría laboral se podrá acreditar por los siguientes medios: Contrato de trabajo, documento admisible en derecho o certificado de empresa, que acredite fehacientemente la profesión y la categoría laboral, e informe de vida laboral actualizado.

En caso de discrepancia entre el contrato de trabajo, certificado de empresa y la vida laboral será la Comisión de Valoración y Negociación de las ofertas la que establezca la prioridad entre ambos documentos. Asimismo, se tendrá en cuenta la jornada laboral reflejada en la vida laboral a efectos de cómputo de experiencia.

Para trabajadores autónomos, la experiencia se justificará mediante Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los periodos de alta en la Seguridad Social en régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma y, además, a efectos de comprobar la relación con el puesto de trabajo, se acompañará con documentación acreditativa (impresos o certificados de la AEAT o certificación de colegios profesionales oficiales) donde quede reflejada la actividad desarrollada





III. Competencia docente

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 13 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, para acreditar la competencia docente requerida, el formador deberá estar en posesión del certificado de profesionalidad de “formador ocupacional” o del certificado de profesionalidad de “docencia de la formación profesional para el empleo”. De conformidad con lo dispuesto en el art. 6 del Real Decreto 1378/2008, de 1 de agosto, por el que se establecen diez certificados de profesionalidad de la familia profesional Hostelería y turismo que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad, la formación en “metodología didáctica de formación profesional para adultos” será equivalente al certificado de profesionalidad de “formador ocupacional” o del certificado de profesionalidad de “docencia de la formación profesional para el empleo”, siempre que dicha formación se haya obtenido hasta el 31 de diciembre de 2013.

Del requisito establecido en el párrafo anterior estarán exentos:

- a) Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos.
- b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas y quienes acrediten la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.





- c) Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos siete años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

B. RELACIONES ELECTRÓNICAS CON EL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con el ITREM a través de medios electrónicos o no.

En todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con el ITREM para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

- a) Las personas jurídicas.
- b) Las entidades sin personalidad jurídica.
- c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
- d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.
- e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

Los licitadores que estén obligados a relacionarse electrónicamente con el ITREM deberán disponer de certificado electrónico reconocido o cualificado de firma electrónica de usuario expedido por prestadores incluidos en la "lista de confianza de prestadores de servicios de certificación", <https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/Prestadores/>, admitiéndose, entre otras, los certificados de firmas electrónicas de la FNMT, Clase 2 CA y el D.N.I. electrónico.

Así mismo, los licitadores deben indicar la Dirección Electrónica Habilitada en la que se practicarán por parte del ITREM la totalidad de las notificaciones que se deriven de la tramitación del correspondiente procedimiento de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el mencionado artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. URL: https://notificaciones.060.es/PC_init.action

A los efectos de lo previsto en el Art. 43 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas consta como código DIR3 del Instituto de Turismo de la Región de Murcia el A14022337.





El código para los procedimientos de contratación del Instituto de Turismo de la Región de Murcia es el 1609

C. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas se presentarán únicamente en el Instituto de Turismo de la Región de Murcia, Avda. Juana Jugán, 2, 30006 Murcia, de lunes a viernes en horario de atención al público (de 9:00 a 14:00), a la atención del Área Jurídica, dentro del plazo establecido en la invitación de participación.

Se presentará por el licitador, o persona que lo represente, un único sobre debidamente cerrado y firmado, y con indicación en el anverso del mismo y de manera legible la siguiente información:

- El nombre o razón social del oferente, domicilio y número de identificación fiscal, persona de contacto, teléfono y dirección de correo electrónico a efecto de notificaciones
- La denominación de la contratación «**SERVICIO EXTERNO DE DOCENCIA PARA LA IMPARTICIÓN DE DOS MÓDULOS DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD DE SUMILLERÍA, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE AC-2017-162**»,

DOCUMENTACIÓN SOBRE

Todos los actos, declaraciones y manifestaciones de las empresas licitadoras o contratistas que tengan efectos jurídicos y se emitan a lo largo del procedimiento de contratación deben ser autenticados mediante una firma electrónica avanzada reconocida de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Los medios electrónicos, informáticos o telemáticos empleados deben poder garantizar que la firma se ajusta a las disposiciones de esta norma, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimosexta del TRLCSP

1. **Declaración responsable** del licitador indicando que cuenta con la representación suficiente, posee personalidad jurídica y la solvencia económica y financiera para la correcta ejecución del objeto de esta contratación, tal y como dispone el **art. 146.4 del TRLCSP** y que no se halla comprendido en las prohibiciones de contratar establecidas en el **art. 60 del TRLCSP**, de acuerdo con el modelo que se adjunta como **Anexo 1**.
2. **Documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional, relativa a la formación, capacidad docente y experiencia** profesional requeridas como requisito mínimo y que aparecen recogidas en el apartado séptimo (7) del presente Pliego. También se podrá presentar la documentación relativa a la formación y otros méritos que superen los mínimos requeridos. Esta documentación se aportará inicialmente mediante fotocopia, sin perjuicio de que el contratista que sea propuesto como adjudicatario deba presentar la documentación en original o copia auténtica.
3. **Proposición económica** expresada conforme al modelo que figura como **Anexo 2** a las presentes bases.





4. **Mejoras** presentadas por el licitador expresadas conforme al modelo que figura como **Anexo 3**.
5. **Modelo de declaración de datos a efectos de comunicaciones** conforme al modelo que figura como **Anexo 4**.

8.- CRITERIOS A TENER EN CUENTA PARA LA NEGOCIACIÓN DE LAS OFERTAS.

El Órgano de contratación del ITREM nombrará una Comisión de valoración y negociación de las ofertas que estará formado por la Directora del Centro de Cualificación Turística y dos técnicos del ITREM nombrados al efecto.

Los aspectos sobre los que versará la negociación serán los siguientes: el precio, así como el número de horas de tutorías y de asistencia a jornadas, seminarios, talleres, ferias u otros actos en los que participe el Centro de Cualificación Turística.

No obstante lo anterior, el ITREM se reserva la posibilidad de adjudicar los contratos sobre la base de las ofertas iniciales sin necesidad de negociación, de acuerdo con lo previsto, en el artículo 29.4 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública

9.- CRITERIOS DE VALORACIÓN A TENER EN CUENTA PARA LA ADJUDICACIÓN

Los requisitos específicos mínimos recogidos en el apartado 7.A) no serán valorados en este punto ni estarán sujetos a negociación.

Una vez presentadas las ofertas por los licitadores y tras la negociación en su caso de las mismas, la Comisión de Valoración y Negociación procederá a la valoración de las propuestas presentadas, en base a los siguientes criterios:

Propuesta económica (máximo de 9.120€)	60 puntos
Mejoras consistentes en tutorías individuales a los alumnos por semana (máximo de 2 horas a la semana).	10 puntos
Mejoras consistentes en la colaboración en la organización o impartición de jornadas, seminarios, talleres, ferias u otros actos en los que participe el Centro de Cualificación Turística (máximo de 10 horas).	10 puntos
Experiencia profesional superior a la mínima exigida para la impartición de certificados de profesionalidad.	10 puntos
Formación y otros méritos que superen los mínimos requeridos	10 puntos





1. **Propuesta Económica.** La propuesta económica de cada uno de los licitadores se puntuará entre cero (0) y sesenta (60) puntos, asignándose la mayor puntuación a la oferta que resulte más ventajosa para el ITREM, esto es, a la que oferte el presupuesto más bajo, siempre que no incurra en situación de temeridad, y al resto la que le corresponda también proporcionalmente en función de su oferta. A efectos de valorar la oferta económica, se tendrá en cuenta, la última oferta económica presentada por los licitadores, tras la negociación que en su caso se haya seguido con ellos.

De acuerdo con lo dispuesto en el 85 del RGLCAP, se considerará, en principio, como anormal o desproporcionada, la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas. Los porcentajes de baja se calcularán redondeados con dos (2) decimales. En caso de que alguna de las ofertas sea considerada temeraria, se otorgará audiencia al licitador para que pueda justificar su baja.

Más concretamente, los porcentajes de baja de cada oferta se calcularán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Bp = \frac{\text{Presupuesto máximo} - \text{Oferta económica}}{\text{Presupuesto máximo}} \times 100$$

A continuación las ofertas económicas se valorarán de acuerdo con la siguiente fórmula y con un máximo de 60 puntos:

$$Po = \frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta a evaluar}} \times 60 \text{ puntos}$$

Siendo:

Bp: Baja porcentual correspondiente a la baja del presupuesto ofertado.

Po: Puntuación de la oferta.

Los resultados se redondearán también con dos (2) cifras decimales.

2. **En cuanto a la mejora,** esta consistirá en horas semanales dedicadas a tutorización individual de algún alumno con el objetivo de realizar el seguimiento, control y evaluación de los alumnos durante el tiempo de duración del certificado de profesionalidad (máximo de 2 horas a la semana). Para la puntuación de este apartado se aplicará la siguiente fórmula, con un máximo de 10 puntos:

$$Pm = 10 \times \frac{Hm}{Hmax}$$

Siendo:





Pm: Puntuación de la mejora ofertada por cada empresa.

Hm: Horas ofertadas por cada contratista.

Hmax: Horas de la oferta con mayor horas de tutoría.

3. **En cuanto a la mejora** consistente en la colaboración de la organización o impartición de jornadas, seminarios, talleres, ferias u otros actos en los que participe el Centro de Cualificación Turística, esta mejora se expresará en horas, comprendidas entre el 21 de marzo y el 25 de junio de 2018 (máximo de 10 horas). Para la puntuación de este apartado se aplicará la siguiente fórmula, con un máximo de 10 puntos:

$$Pm = 10 \times \frac{Hm}{Hmax}$$

Siendo:

Pm: Puntuación de la mejora ofertada por cada empresa.

Hm: Horas ofertadas por cada contratista.

Hmax: Valor de la oferta con mayor número de horas de asistencia e impartición de jornadas, seminarios, talleres o ferias en los que participe el Centro de Cualificación Turística.

4. **Experiencia en la impartición de certificados de profesionalidad de la familia profesional de hostelería y turismo que supere la mínima requerida.** Cada 120 horas impartidas en una acción formativa similar (certificado de profesionalidad, módulo o unidad formativa) será valorado con una puntuación de 0,5, siendo el máximo a puntuar el de un total de 10

5. **Formación y otros méritos.** La formación y otros méritos de los licitadores se puntuarán entre el 0 y el 10. En función de los siguientes parámetros:

Por cursos recibidos en relación a la materia objeto de esta contratación: 0,04 puntos por hora (máximo de 3 puntos).

Por cursos de formación recibidos sobre metodología didáctica (excluyendo de ellos los títulos solicitados para acreditar la competencia docente): 0,05 puntos por hora (máximo 3 puntos).

Por cada publicación en revistas especializadas y/o ponencias en congresos que tengan relación con la materia objeto de esta contratación: 0,5 puntos (máximo de 2 puntos).

Por haber obtenido premio o puesto de honor en algún concurso o competición profesional: 0,5 puntos por cada uno de los premios o puestos de honor (máximo de 2 puntos).

Finalmente, la Comisión de valoración y negociación elevará al Órgano de Contratación como propuesta de adjudicación las ofertas presentadas por los licitadores que hayan obtenido





mayor puntuación entre las invitadas, detallando y explicando debidamente los métodos de valoración utilizados y las puntuaciones obtenidas por cada uno de los participantes.

El Órgano de Contratación tendrá alternativamente la facultad de adjudicar los contratos a las proposiciones más ventajosas o bien, declarar desierta la convocatoria, en caso de que considere que ninguna cumple con los requisitos necesarios y satisface correctamente sus necesidades.

10.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO DEL PROCEDIMIENTO.

El licitador que resulte adjudicatario del presente procedimiento, tendrá que presentar en un plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la comunicación de la resolución de adjudicación, la siguiente documentación:

1. Documentación acreditativa de la personalidad y capacidad del empresario, así como de su representación, en el caso de personas jurídicas:

- Escritura de constitución o documento equivalente, y en su caso de modificación de estatutos que afecte a la forma, a la denominación, al domicilio, o al objeto. Documentos en los que deberá constar la inscripción en el Registro Mercantil o en cualquier otro que correspondiese, cuando ello fuese obligatorio.
- Escritura de apoderamiento o documento equivalente, o en su caso, de nombramiento de administrador/es o consejero/s delegado/s mancomunado/s o solidario/s. Documentos en los que deberá constar la inscripción en el Registro Mercantil o en cualquier otro que correspondiese, cuando ello fuese obligatorio.
- Copia auténtica del CIF de la empresa.
- Copia auténtica del DNI del apoderado o administrador.

Documentación acreditativa de la personalidad y capacidad del empresario, en el caso de profesionales autónomos:

- Copia auténtica del DNI del profesional autónomo.

2. Documentación en relación a las prohibiciones de contratar, del artículo 60.1 TRLCSP:

- Certificado positivo de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado positivo de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia de encontrarse al corriente de obligaciones tributarias con la Hacienda Regional.
- Certificado positivo de la AEAT de encontrarse al corriente de obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.
- Acreditación de estar dado de alta en la matrícula fiscal del IAE en el epígrafe adecuado a la materia objeto de la presente contratación, y de hallarse al corriente





de las obligaciones fiscales derivadas del mismo. Todo lo cual podrá acreditarse de alguna de las siguientes maneras, según el caso:

- a) Presentación del documento de alta referida al último ejercicio corriente, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- b) Presentación del documento de alta en algún ejercicio anterior, junto con un recibo de pago del IAE referido al último ejercicio corriente, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- c) Presentación del documento de alta en algún ejercicio anterior, completado con una declaración responsable de no hallarse obligado al pago del citado impuesto y con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- d) Presentación de una certificación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, señalando que en la actualidad está dada de alta en el epígrafe correspondiente, completado con una declaración responsable de no hallarse obligado al pago del citado impuesto, o en su caso el pago del IAE referido al último ejercicio corriente.

11.- CESIÓN DEL CONTRATO.

No podrán ser cedidos a terceros los derechos y obligaciones dimanantes del contrato que se formalice en virtud del presente procedimiento. No se entenderá por cesión a terceros (y por tanto no será de aplicación lo anterior) cualquier supuesto de transformación y/o integración empresarial de «Instituto de Turismo de la Región de Murcia», ni cualquier transformación o integración de esta empresa dentro del Sector Público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En cualquiera de dichos casos la entidad que asuma las competencias relativas a la actividad objeto de esta contratación, se subrogará automáticamente en los derechos y obligaciones dimanantes de la misma.

12.- PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATACIÓN.

En virtud del artículo 56 de la Orden de 3 de agosto de 2015, del Presidente del Servicio de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden 5 de julio de 2013, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las entidades beneficiarias deberán ejecutar por si mismas la actividad subvencionada, de forma que no podrán subcontratar con terceros la ejecución de la actividad formativa que les sea adjudicada. A estos efectos, no se considerará subcontratación la contratación por la entidad beneficiaria de personal docente en régimen laboral o la contratación de profesionales, siempre que estos últimos realicen las actividades reguladas en el artículo 54.d.1.1.





13.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El documento en que se formalice el contrato será privado. No obstante, el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento, debiendo entregar al órgano de contratación la primera copia del mismo.

Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, la entidad contratante podrá acordar dejar sin efecto la adjudicación, en cuyo caso procederá la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

14.- RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

De acuerdo con el artículo 21.2 del TRLCSP, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que puedan surgir relativas a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción de este contrato.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la presente contratación se resolverán ante los órganos jurisdiccionales con sede en la ciudad de Murcia, por lo que se entiende que los contratistas renuncian a su propio fuero si fuera distinto del anterior.

En Murcia, a la fecha indicada en la firma electrónica.

Manuel Fernández-Delgado Tomás

Director General del "Instituto de Turismo de la Región de Murcia"





MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL ART. 60 Y ART. 146.4 TRLCSP

D., con D.N.I. núm, actuando en su calidad de, en nombre y representación de, con C.I.F.,

En relación con el procedimiento contratación del «**SERVICIO EXTERNO DE DOCENCIA PARA LA IMPARTICIÓN DE DOS MÓDULOS DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD DE SUMILLERÍA, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE AC-2017-162**»,

I.- Que cumple con las condiciones establecidas legalmente para contratar con el Sector Público, lo que supone que posee personalidad jurídica, capacidad de obrar y solvencia tanto económico-financiera como técnica o profesional suficiente para el correcto desempeño de las actividades económicas o profesionales objeto de la presente contratación, comprometiéndose a aportar la justificación documental acreditativa de su posesión y validez, en caso de ser requerido para ello.

II.- Que no concurren, ni en la persona jurídica por él representada ni en las personas que forman parte de sus órganos de gobierno, ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar con el Sector Público, previstas en el apartado 1º del artículo 60 del «Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público». Y que, en el caso de que dicha persona jurídica tuviese carácter empresarial, no concurre tampoco ninguna de las circunstancias comprendidas en el apartado 2º de ese mismo artículo, teniendo en cuenta que las prohibiciones de contratar afectan también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas. Autorizando además al «Instituto de Turismo de la Región de Murcia», en su condición de poder adjudicador de los previstos en el mencionado Texto Refundido, para recabar de las Administraciones Públicas Competentes, si así lo estima oportuno, cuantos datos resulten procedentes para verificar el cumplimiento de dichas obligaciones. Así mismo autoriza al «Instituto de Turismo de la Región de Murcia» a solicitar dichos datos cuantas veces considere necesario, pudiendo ésta en caso de resultar negativos, retener el pago o incluso depositar el importe del mismo ante el Organismo acreedor.

III.- Que en particular, y sin perjuicio de todo lo anterior, no concurren en la persona jurídica representada ninguna de las siguientes circunstancias:

a) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, reconociendo conocer que la existencia de obligaciones pendientes es una de las causas de nulidad de los contratos establecidas en el «Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público».

b) Formar parte de sus órganos de gobierno o administración, persona alguna con las incompatibilidades a que se refiere la «Ley 5/1994, de 1 de agosto, de la Asamblea Regional de Murcia, que recoge el Estatuto Regional de la Actividad Política».

En Murcia, a de de 20....

Fdo.

Al Sr. Director General del «Instituto de Turismo de la Región de Murcia»





ANEXO 2

(NOTA: A suscribir en documento privado por el representante legal del licitador persona jurídica, o en su caso, previa las oportunas adaptaciones, por el licitador persona física).

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a., con D.N.I. núm., con domicilio en
....., provincia de, C/ número, piso
....., C.P., en nombre y representación de
con C.I.F. núm., con domicilio en provincia de C/
..... número, piso con teléfono núm. y
con dirección electrónica a efecto de notificaciones:
.....

Enterado de las condiciones y requisitos para concurrir al procedimiento negociado para la contratación del «**SERVICIO EXTERNO DE DOCENCIA PARA LA IMPARTICIÓN DE DOS MÓDULOS DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD DE SUMILLERÍA, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE AC-2017-162**», cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicho procedimiento, y a estos efectos,

DECLARA

Que conoce las bases que rigen dicha contratación y que acepta incondicionalmente todas sus cláusulas y prescripciones, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en los mismos para contratar, no hallándose comprendido en ninguna de las circunstancias que, según la legislación vigente, le pudieran excluir de la contratación antes referenciada, y se compromete en nombre (propio o de la persona física que representa), a realizar el objeto del contrato antes señalado, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el precio de: (expresar en letras y números)

Importe: EUROS (.....'..... €), (I)

IVA (21%): EUROS (.....'..... €), (II)

Total:EUROS (.....'..... €) (III = I + II)

En dichos precios se incluye cualquier impuesto o gasto que sea de aplicación al presente contrato, excluido el IVA, que figura como partida independiente.

(Lugar, fecha, sello y firma)

A la Dirección General del «Instituto de Turismo de la Región de Murcia»





ANEXO 3

MODELO DE MEJORAS DE LAS OFERTAS

D./D^a., con D.N.I. núm., con domicilio en
....., provincia de, C/, número, piso
....., C.P., en nombre y representación de,
con C.I.F. núm., con domicilio en, provincia de, C/
....., número, piso, con teléfono núm., y
con dirección electrónica a efecto de notificaciones:
.....

Enterado de las condiciones y requisitos para concurrir al procedimiento negociado para la contratación del «**SERVICIO EXTERNO DE DOCENCIA PARA LA IMPARTICIÓN DE DOS MÓDULOS DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD DE SUMILLERÍA, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE AC-2017-162**», cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicho procedimiento, y a estos efectos,

DECLARA

Que conoce el pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que rigen dicha contratación y que acepta incondicionalmente todas sus cláusulas y prescripciones, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en los mismos para contratar, no hallándose comprendido en ninguna de las circunstancias que, según la legislación vigente, le pudieran excluir de la contratación antes referenciada, y se compromete en nombre
(propio o de la persona física que representa), a realizar el objeto del contrato antes señalado, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, y presenta las siguientes **MEJORAS**, que se encuentran incluidas en el precio de la propuesta económica ofertada conforme al Anexo 2:

- **Mejora** consistente en horas semanales de tutorías (máximo 2 horas semanales).....HORAS
- **Mejora** consistente en horas para la colaboración en la organización o impartición de jornadas, seminarios, talleres, ferias u otros actos en los que participe el Centro de Cualificación Turística (máximo 10 horas)HORAS

Fdo.

Al Sr. Director General del «Instituto de Turismo de la Región de Murcia»





ANEXO 4

MODELO DE DECLARACIÓN DE DATOS A EFECTOS DE COMUNICACIONES.

D., con D.N.I. núm
....., actuando en su calidad de, en nombre y representación de
....., con C.I.F.,

DECLARA:

En relación con el procedimiento contratación del «**SERVICIO EXTERNO DE DOCENCIA PARA LA IMPARTICIÓN DE DOS MÓDULOS DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD DE SUMILLERÍA, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE AC-2017-162**» los siguientes datos a efectos de notificaciones:

- a) Nombre y apellidos de la persona de contacto _____
- b) Dirección de correo electrónico habilitada única a efecto de notificaciones. (Art. 43 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas).
Pueden encontrar la información de este requisito en el siguiente apartado;
https://notificaciones.060.es/PC_init.action.

- c) Teléfono: _____
- d) Domicilio: _____

En Murcia, a ... de de 201...

Al Sr. Director General del «Instituto de Turismo de la Región de Murcia»

